

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024



Elaboró: Diana Campos Barrios	Revisó: Diego A . Lopera	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Cargo: Director Administrativo		

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, realizando un control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, comprometiendo a los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los funcionarios de la empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Para su efecto, la entidad debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

OBJETIVO DEL SG-SST

Fortalecer la Seguridad y Salud en el trabajo de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, a través de la planificación, desarrollo, verificación y generación de acciones preventivas y correctivas y de mejora, según las disposiciones legales vigentes.

Elaboró: Diana Campos Barrios	Revisó: Diego A . Lopera	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Cargo: Director Administrativo		

ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos y contratistas de las diferentes áreas de trabajo tanto internas como externas, que componen la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Es el número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la

Elaboró: Diana Campos Barrios	Revisó: Diego A . Lopera	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Cargo: Director Administrativo		

clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Elaboró: Diana Campos Barrios	Revisó: Diego A . Lopera	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Cargo: Director Administrativo		

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Elaboró: Diana Campos Barrios	Revisó: Diego A. Lopera	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Cargo: Director Administrativo		

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

NORMATIVIDAD

La normatividad legal vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo — SGSST de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, se encuentra identificada en la Matriz de Requisitos Legales.

PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

El plan de trabajo anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SGSST, en donde se establece la meta para la vigencia 2024, las responsabilidades, los recursos, y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.

La planeación de las actividades a desarrollar en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, obedece a:

- Cumplimiento de los requisitos aplicables al SGSST de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P
- Autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos de SG-SST 2023.
- Las recomendaciones de los comités como COPASST, Brigada de Emergencia y Comité de Convivencia laboral.
- La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Los reportes de Accidentalidad y Enfermedad Laboral.
- Los programas soporte del SGSST.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

La estructura del Plan Anual de Trabajo SGSST 2024, está diseñado basado en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), con base en los estándares mínimos del Sistema de Gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

Elaboró: Diana M. Campos Barrios	Revisó: Diego A . Lopera Calderón	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Cargo: Director Administrativo		



OBLIGACIONES

El Plan Anual de Trabajo SGSST 2024 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, debe estar firmado por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), quien es designado por la gerente de la EAAA.

RECURSOS

Se establecen los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que los responsables de seguridad y salud en el trabajo, el COPASST y Comité de Convivencia Laboral, pueden cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Por lo anterior la asignación de recursos para el SGSST 2024 es aprobado mediante el rubro presupuestal SG-SST No. 2.1.2.02.02.009.001 Bienestar Social y Estímulos \$33.600.000, 2.1.2.02.02.008.06 Capacitación \$2.000.000; 2.1.2.02.02.009.03 por valor de \$40.000.000.

COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en el SGSST de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, se comunicarán a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes, con base en los lineamientos establecidos por la norma.

Elaboró: Diana Campos Barrios Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Revisó: Diego A . Lopera Cargo: Director Administrativo	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
--	---	--	--------------------------------

CRONOGRAMA PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

FASE DE PLANIFICACIÓN

CICLO PHVA		PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024														CODIGO: GA-SST-RE-02												
		SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														Versión:04												
OBJETIVO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEL SGSST, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS A LOS CUALES ESTÁ EXPUESTO EL PERSONAL		INDICADOR: ((Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100) >= 90%														PAGNAS 1 DE 2												
META: CUMPLIR CON EL 90% DE LAS ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN EL PROGRAMA PARA EL AÑO 2024																INDICADOR DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO		ENTREGABLE										
ACTIVIDAD	METAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE O LÍDER	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	F	T	H	RECursos	INDICADOR DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO	ENTREGABLE							
P	Realizar una evaluación inicial del Sistema de Gestión en SST	Aplicación del 100% de los aspectos de la línea base Cumplimiento por encima del 60% del criterio evaluado	Aplicar la evaluación inicial en seguridad y salud en el trabajo	Profesional del SG-SST		P	E													x	x	%Cumplimiento criterios línea base: Criterios Cumplidos/Total Criterios Evaluados*100	Enviada a la ARL					
P	Establecer el compromiso del mejoramiento continuo del desempeño en seguridad y salud en el trabajo.	Retroalimentar la política el 100% a los empleados	Revisar, actualizar, socializar y publicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo Revisar, actualizar, socializar y publicar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Revisar, actualizar, socializar y publicar la Política No alcohol No drogas	Profesional del SG-SST		P	E														x	Documentos firmados.	Política firmada por gerencia					
P	Realizar la identificación, evaluación y valoración de los peligros y riesgos de la empresa	Identificar el 90% de los peligros presentes en la empresa	Actualizar la matriz de identificación de peligros y riesgos Definir los controles para cada peligro identificado	Profesional en el SG-SST		P	E	P	E												x	x	#Peligros controlados: # de peligros indetificados/#Total de Identificados*100	Matriz de Peligros				
P	Identificar y evaluar los requisitos legales en SST y aplicables a la empresa	Mantener actualizada la matriz legal de la empresa	Actualizar la matriz de requisitos legales	Profesional SG-SST		P	E															x	Cumplimiento requisitos legales en S&SO=(Nº Requisitos legales en S&SO cumplidos/Nº Total de requisitos legales en S&SO)*100	Matriz legal				
P	Establecer los objetivos y metas de los programas de prevención de riesgos y promoción de la salud.	90% de cumplimiento de los programas	Actualizar la conformación del COPASSY y el comité de convivencia laboral.	Profesional SG-SST																			Cumplimiento del plan de trabajo de los programas que se establezcan	firma y acta de los integrantes				
			Realizar reuniones mensuales del COPASST y trimestral del Comité de Convivencia Laboral	Profesional en el SG-SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E				x	Cumplimiento del plan de trabajo de los programas que se establezcan	Firmada por los integrantes			
			Realizar la capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral	Profesional en el SG-SST								P	E			P	E							x	x	%capacitación: # de capacitaciones realizadas/ # de capacitaciones programadas * 100	Cronograma	
			Realizar el programa de capacitación encaminado a disminuir la accidentalidad teniendo en cuenta la identificación de peligros y riesgos	Profesional en el SG-SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E					x	% de cumplimiento: # de capacitaciones realizadas/# de capacitaciones programadas*100	Matriz de capacitación	
			Dotar al personal de elementos de protección individual adecuado para cargo de trabajo .	Profesional en el SG-SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E					x	x	Elaboración de documentos	Formato entrega de EPTS
			identificar programas de vigilancia epidemiológica y población objeto de acuerdo a los hallazgos identificados en la matriz de peligros enfocado en el control de la enfermedad laboral	Profesional en el SG-SST			P	E				E				E									x		Población objeto	

Elaboró: Diana Campos Barrios Cargo: Profesional Universitario 219-01 Gestión Humana y SST	Revisó: Diego A . Lopera Cargo: Director Administrativo	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG	Fecha de emisión 26-01-2024
--	--	--	--------------------------------

